



***Servicio de Calidad con
Seguridad y Responsabilidad***

INFORME DE COMISARIO A LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE CARGA PESADA XM TRANSMONTALUISA S. A.

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2018

En mi calidad de COMISARIO de la COMPAÑÍA DE CARGA PESADA XM TRANSMONTALUISA S. A., nombrado en Acta del 26 de enero del año 2018, me corresponde realizar el informe anual de labores, conforme lo determinan los Arts. 279 de la Ley de Compañías, la normativa legal vigente para el ejercicio fiscal del año 2018. Este informe consta de los siguientes puntos:

ANTECEDENTES

La COMPAÑÍA DE CARGA PESADA XM TRANSMONTALUISA S. A. Con fecha 17 de enero del 2018 se obtiene el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

A partir de la obtención del RUC la COMPAÑÍA DE CARGA PESADA XM TRANSMONTALUISA S. A da inicio a la actividad económica para lo cual fue creada la compañía.

OPINION SOBRE EL CUMPLIMIENTO, POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES, DE NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS, ASI COMO DE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL Y DEL DIRECTORIO.

En el ejercicio fiscal 2018 se ha dado cumplimiento con lo establecido con las normas estatutarias.

COMENTARIO SOBRE LOS PROSEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO DE LA COMPAÑÍA.

Como es de conocimiento de los señores accionistas La COMPAÑÍA DE CARGA PESADA XM TRANSMONTALUISA S. A., Se desarrollo una línea funcional de autoridad para complementar los controles de organización. En forma verbal se han definido las responsabilidades del personal de forma parte de la compañía. Periódicamente se ha solicitado suministrar oportunamente la información financiera.

OPINION RESPECTO A LA CIFRAS PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SU CORRESPONDENCIA CON LAS REGISTRADAS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD.

Los Registros Contables y los Estados Financieros han sido elaborados con la debida oportunidad y bajo los principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicando las NIF, y con apego a las leyes y reglamentos vigentes para el ejercicio 2018. *B*



***Servicio de Calidad con
Seguridad y Responsabilidad***

INFORMAR SOBRE LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN EL ARTÍCULO 321 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, RESPECTO A LA CONTRATACION DE AUDITORES EXTERNOS.

De la presentación de los Estados Financieros no corresponde la presentación de informe de auditoría por no cumplir con los parámetros económicos establecidos para la presentación de informe de auditoría externa.

Quito, 5 de marzo del 2019

Sr. René Xavier Falcones Alcivar
Comisario de COMPAÑIA DE CARGA PESADA XM TRANSMONTALUISA S. A.